

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

#### **Orden de 11/03/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de los precios públicos en los Laboratorios de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. [2013/3776]**

El artículo 25.1.a) de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, establece que cuando los precios públicos se fijan sobre el coste de las prestaciones que los originan, su establecimiento y fijación se llevará a cabo mediante orden de la Consejería que las preste.

Los precios públicos cuyas cuantías se fijan en esta Orden cubren la totalidad del coste de los servicios, según consta en la memoria económico-financiera realizada, que ha sido informada favorablemente por la Consejería de Hacienda.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 98/2012, de 19/07/2012, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Dispongo:

#### Artículo 1.- Objeto.

La presente norma tiene por objeto fijar las cuantías de los precios públicos de las analíticas realizadas en los Laboratorios de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, cuyas cuantías se establecen en el Anexo I, así como establecer el procedimiento para la prestación del servicio analítico.

#### Artículo 2.- Procedimiento para la prestación del servicio analítico.

1. Los precios públicos regulados en la presente Orden se exigirán por anticipado y su ingreso previo será requisito para la realización de la actividad correspondiente.

No obstante, en aquellos casos en que por haber sido solicitada la analítica en un proceso judicial o por su urgencia o complejidad no sea posible el abono del precio público con carácter previo a la prestación del servicio, el Laboratorio, previa valoración de la concurrencia de alguna de las anteriores situaciones, realizará el servicio y practicará la correspondiente liquidación que deberá ser debidamente notificada al interesado.

2. Con carácter previo, los interesados se dirigirán a cualquiera de los Laboratorios de Salud Pública que forman parte de la Red de Laboratorios de Salud Pública (en adelante, Red de Laboratorios), de forma preferiblemente presencial, presentando solicitud de análisis. Dicha solicitud, que se ajustará al modelo establecido como Anexo II, podrá ser presentada de forma presencial, a través de los registros de los Servicios Periféricos de la Consejería competente en materia de sanidad, así como en los demás registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38 apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección <http://www.jccm.es>.

3. El Laboratorio de Salud Pública informará al interesado de las actividades analíticas que pueden ser realizadas en el momento de la solicitud, en base a la disponibilidad de la cartera de servicios de la Red de Laboratorios indicando su coste, su tramitación así como aquellas condiciones indispensables para efectuar la analítica. Esta información se facilitará al interesado en el mismo acto o, en su defecto, en el plazo máximo de cinco días hábiles. Asimismo, se proporcionará al interesado el documento de pago modelo 046 de acuerdo con lo establecido en la Orden de 08/10/2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban los documentos de pago de tasas, precios públicos y otros ingresos, se establecen los órganos competentes y se regula el procedimiento de recaudación. En caso de no poderse efectuar la analítica solicitada, se procederá a informar al interesado motivando las causas.

4. Una vez consensuada la analítica a realizar en la Red de Laboratorios, el interesado procederá al pago del precio público, aportando las muestras en la forma en que se le haya indicado así como el documento justificativo de haber satisfecho el precio público, con el que se entenderá aceptada la prestación del servicio analítico.

Disposición final primera.- Habilitación para la actualización de precios públicos.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de salud pública para que, mediante resolución, se dicten las disposiciones necesarias para la aplicación de esta Orden así como para llevar a cabo la publicación anual de la relación de los precios públicos regulados en esta Orden con las cuantías e importes actualizados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 11 de marzo de 2013

El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales  
JOSÉ IGNACIO ECHÁNIZ SALGADO

Anexo I: Precios públicos de las analíticas realizadas en los Laboratorios de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

a) Análisis físico-químicos	
Actividad	Precio público en euros
Análisis de contaminantes químicos orgánicos en aguas por CL-FLD (por contaminante o familia de contaminante)	134,76
Análisis de contaminantes químicos orgánicos en alimentos por CL-FLD (por contaminante o familia de contaminante)	77,08
Análisis de microtoxinas por CL-FLD (por familia de contaminantes)	71,06
Análisis de aditivos por CL-FLD (por familia de contaminantes)	66,51
Análisis de contaminantes químicos inorgánicos por CL-DAD (por contaminante o familia de contaminantes)	66,87
Análisis de contaminantes químicos orgánicos en aguas por CL-MS/MS (por familia de contaminantes)	248,86
Análisis de contaminantes químicos orgánicos en alimentos por CL-MS/MS (por contaminante)	155,50
Análisis de residuos zoonosanitarios por CL-MS/MS (por residuo o familia de residuos)	602,37
Análisis de compuestos volátiles en aguas por CG-MS (por contaminante o familia de contaminantes)	118,58
Análisis de trihalometanos en aguas por CG-MS (por contaminante o familia de contaminantes)	133,71
Análisis de contaminantes orgánicos en aguas por GC-MS (por contaminante o familia de contaminantes)	111,19
Análisis de contaminantes químicos orgánicos en alimentos por GC-MS (por contaminante o familia de contaminantes)	238,82
Análisis de elementos en aguas por ICP-MS (por elemento)	29,12
Análisis de elementos en alimentos por AA (por elemento)	34,26
Análisis de mercurio en alimentos por AA	45,20
Análisis de iones en aguas por CL-iónica (por grupo)	55,13
Análisis de compuestos por espectroscopia UV-VIS (por analito)	27,87
Determinaciones físico-químicos generales (por analito)	27,44
Determinación de PH	15,59
Determinación de turbidez	15,68
Determinación de conductividad	15,60
Determinación de compuestos polares (por grupo)	95,30

Determinación de alérgenos por Elisa (por muestra)	100,47
Determinación de gluten por Elisa (por muestra)	114,75

b) Análisis microbiológicos	
Actividad	Precio público en euros
B1) Investigación	
Bacillus cereus	22,30
Campylobacter	22,30
Cronobacter sakazakii	22,30
Escherichia coli O157	22,30
Escherichia coli	22,30
Estafilococcus aureus	22,30
Estafilococcus coagulasa (+)	22,30
Estafilococos DNAsa positivo	22,30
Pseudomonas aeruginosa	22,30
Vibrio cholerae	22,30
Vibrio parahaemolyticus	22,30
Legionella spp	39,95
Legionella pneumophila	43,47
Listeria monocytogenes	32,38
Salmonella spp	32,07
B2) Recuento	
Aerobios mesófilas	25,92
Aerobios termófilas	25,92
Anaerobios mesófilas	25,92
Anaerobios termófilas	25,92
Bacillus cereus	25,92
Bacterias aerobias 22° C	25,92
Bacterias aerobias 37° C	25,92
Clostridium perfringens	25,92
Clostridios sulfito reductores	25,92
Clostridios sulfito reductores – esporas	25,92
Coliformes fecales	25,92
Coliformes termotolerantes	25,92
Coliformes totales	25,92
Enterobacteriáceas lactosa positivas	25,92
Enterobacteriáceas totales	25,92
Enterococos intestinales	25,92
Escherichia coli B glucuronidasa (+)	25,92
Escherichia coli	25,92
Estafilococcus aureus	25,92
Estafilococcus coagulasa (+)	25,92
Estafilococos DNAsa (+)	25,92
Pseudomonas aeruginosa	25,92
Legionella spp	48,35
Listeria monocytogenes	38,07

B3) Estudio serológico	
Salmonella	25,21
Legionella	25,21

Actividad	Precio público en euros
B4) Análisis por patógenos por PCR	
Por microorganismo patógeno (por muestra)	57,56
Legionella (por muestra)	85,92

c) Análisis biológicos y parasitológicos	
Actividad	Precio público en euros
Análisis de OMG (por muestra)	283,96
Microcistina (por muestra)	63,38
Análisis de larvas de Trichinella spp (por muestra)	29,11

d) Análisis de sustancias adictivas	
Actividad	Precio público en euros
Determinación de drogas en fluidos biológicos por CL_MS/MS (por muestra)	102,73
Determinación de drogas en fluidos biológicos por CG-MS (por muestra)	132,76
Determinación del grado de alcoholemia en sangre	45,57

e) Transporte de muestra por tipo de analítica	
Actividad	Precio público en euros
Transporte de muestra por tipo de analítica	13,70

Cuando la analítica a realizar no figure en la relación comprendida en el presente anexo, se aplicará por analogía el precio público fijado para el análisis de un parámetro o técnica de características similares y, en caso de no existir, se elaborará un importe, que deberá ser aceptado por el peticionario.

Todos los precios públicos incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo impositivo vigente.



Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales  
Dirección General de Salud Pública,  
Drogodependencias y Consumo.  
Red de Laboratorios de Salud Pública.

Nº Procedimiento

120043

Código SIACI

SJZW

ANEXO II

## SOLICITUD DE ANÁLISIS

### DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física  NIF  NIE  Número de documento

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica  Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

### DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF  NIE  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

### MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA

Correo postal  Teléfono  Correo electrónico

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Salud Pública, Drogodependencias y Consumo con la finalidad de carácter administrativo. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable a la siguiente dirección: Avenida de Francia, 4 – 45071 de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

